



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2012 - 002 /

### VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión N° 21 celebrada con fecha 29 de diciembre de 2011, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad, durante el año 2012; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2010-038 del 14 de mayo de 2010 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

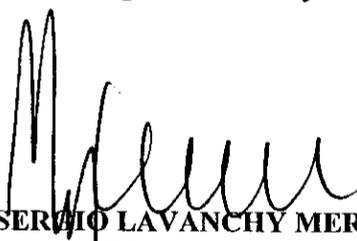
### DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
  - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 30 de enero y el 26 de febrero de 2012.
  - b) Una semana en el período comprendido entre el 30 de julio y el 05 de agosto de 2012.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 18 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante el día señalado, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro EULA-Chile, Docencia, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnologías, Fondap-Copas, Desarrollo e Innovación Tecnológico, Finanzas y Personal; al Contralor; Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 03 de enero de 2012

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

/MSMC/bgg



**Universidad de Concepción**  
Dirección de Personal

PROVIDENCIA N° 2012 – 003

CONCEPCION, 03 de Enero de 2012

**PASE A** : SR. RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

**DE** : DIRECTOR DE PERSONAL

Sírvase encontrar adjunto para su revisión y posterior suscripción del Sr. Rector, proyecto de Decreto U. de C., sobre feriado anual del personal universitario, el que cuenta con el V° B° del Contralor.

Le saluda con toda atención,

  
CHRISTIAN CHAVARRÍA JOFRÉ  
DIRECTOR DE PERSONAL



Incl.: Lo citado

/bgg.